



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 185 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 Junio de 2021.

**VISTO:**

El Memorando N° 336 - 2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 07 de Junio del 2021, MAD: 05803396, Oficio N° 260 - 2021-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 07 de junio d3e 2021, MAD: 05801993, Oficio N° 181-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 04 de junio de 2021, MAD: 05799362 y, demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 177-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de Junio del 2021 se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. Cuyo valor estimado es de S/ 137,841.70 (cieno treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 70/100 soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Que, mediante Oficio N° 181-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG de fecha 04 de junio de 2021, MAD: 05799362, el responsable de Logística – DRAC- y además en calidad de Órgano de Contrataciones, Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo solicita al Director de Administración-DRAC, la aprobación de las bases administrativas, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-GR.CAJ/DRA, Primera Convocatoria, denominado ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 185 -2021-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 08 Junio de 2021.

CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, es preciso señalar que el valor estimado (bienes) asciende al monto, es de S/ 137,841.70 (cieno treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 70/100 soles), estando debidamente determinada la disponibilidad presupuestal y la fuente de financiamiento por Recursos Determinados (rubro, 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), tal como se puede apreciar de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000342, de fecha 01 de junio del 2021.

Que, en inciso 43.2, del artículo 43, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los Órganos a cargo del Procedimiento de Selección, señala:

*43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. De los documentos que se tiene a la vista, se advierte que el órgano encargado de las contrataciones-OEC- de la Entidad estará a cargo de llevar el presente procedimiento de selección, el cual será encargo de velar por la correcta conducción del presente procedimiento enmarcándose en el TUO de la Ley de Contrataciones y su reglamento. (Subrayado y negrita nuestra).*

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*” (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 185 -2021-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 8 Junio de 2021.**

establece: “*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda*”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Que, mediante Oficio N° 260-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 07 de junio del 2021, MAD: 05801993, el Director de Administración DRAC, Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura, la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-GR-CAJ/DRA, Primera Convocatoria, denominado ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, asimismo, mediante Memorando N° 336-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 07 de junio del 2021, MAD: 05803396, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica DRAC, solicita Proyectar la Resolución de del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-GR-CAJ/DRA, Primera Convocatoria, denominado ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 185 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 Junio de 2021.



Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-GR-CAJ/DRA, Primera Convocatoria, denominado: **ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.** Cuyo valor estimado es de S/ 137,841.70 (cieno treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 70/100 soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, bajo su estricta responsabilidad.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR